

DECRETO Nº 26.968

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifícase la redacción del Artículo D.832 del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

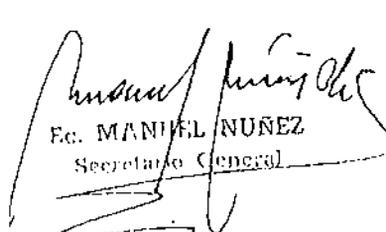
"Art. D. 832. - Los permisos para la explotación del servicio de automóviles con taxímetros por su condición de personales e intranferibles no pueden ser objeto de enajenación o cesión, aunque la administración podrá autorizar el cambio de titularidad del mismo.

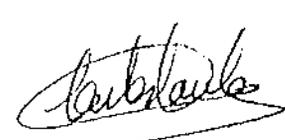
Los cambios de dominio de un automóvil con taxímetro sin previa autorización constituyen infracción que se sancionará con multa del 10% ( diez por ciento ) al 100% ( cien por ciento ) del máximo legal vigente en el mes de comprobarse la infracción, cuya magnitud será determinada por la División Tránsito y Transporte de acuerdo a la antigüedad de la infracción.

La regularización impondrá, asimismo, la obligación de abonar los derechos de transferencia no denunciados".

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO A, VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

  
E.c. MANUEL NÚÑEZ  
Secretario General

  
CARLOS VARELA NESTIER  
PRESIDENTE



SECRETARIA

GENERAL

RES: 17/96

C. 165/78385

MLF

Montevideo, 2 de enero de 1996.-

VISTO: el Decreto No. 26.968, sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 21 de diciembre de 1995, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 4.364/95, de 13/XI/95, se modifica la redacción del artículo D.832, del Volumen V "Tránsito y Transporte", del Digesto Municipal, el que quedará redactado del modo que se indica, relacionado con los permisos para la explotación del servicio de automóviles con taxímetros;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

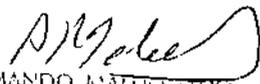
RESUELVE:

Promúlgase, publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a las Divisiones Tránsito y Transporte y Servicios Jurídicos, a la Unidad de Actualización Normativa, al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DR. ALVARO RICHINO, Secretario General (I).-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
ARMANDO MALDONADO  
SUB-JEFE ESPECIALIZADO